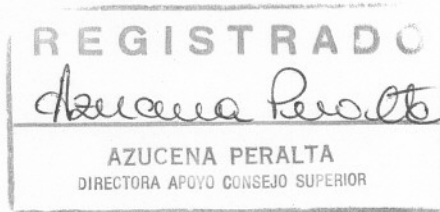




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 380/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente a la alumna Graciela Rita PICCININNO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna no dio cumplimiento con la Ordenanza N° 908, al aprobar correlativas inmediatas.

Que es necesario convalidar lo actuado por la peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 380/2002 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 380/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y dar validez a la aprobación de la asignatura Informática Educativa rendida con anterioridad a su correlativa inmediata Metodología de la



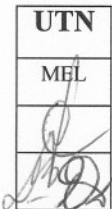
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Investigación, a la alumna Graciela Rita PICCININNO, Legajo N° 07-65163-1, de la carrera
Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 132/2003




Ing. RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento